

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RECIBIDO
Reg. 4631 Folios 03 Hora 09:00
Fecha 25/03/10 Firma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2009 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 23 de Diciembre del 2009.

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la norma constitucional otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, que establece que mediante ordenanza se puede crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, similar disposición se encuentra contenida en el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el mismo que dispone que las municipalidades pueden imponer arbitrios, es decir, la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

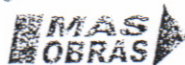
Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe la formalidad que debe revestir dicha potestad legislativa, debido a que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por la municipalidad provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Provincial del Santa ratifique la presente ordenanza;

Que, el artículo 69 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de los Arbitrios Municipales se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, asimismo precisa que su determinación debe de sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, el Artículo 69-A del dispositivo legal antes citado, dispone que la publicación de la Ordenanza que aprueban tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Más obras frente a la crisis externa"



beneficiada, así como los criterios que justifiquen el incremento, de ser el caso, deberá de realizarse a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, el Artículo 69º-B de la Ley de Tributación Municipal señala textualmente: "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 59º-A en el plazo establecido en dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicio público o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1º de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice del precio al consumidor, vigente en la Capital del Departamento o la Provincia Constitucional del Callao correspondientes a dicho ejercicio";

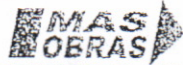
Que, el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1º de Enero del 2009, son las establecidas en la Ordenanza Municipal 031-2008-MDNCH, ordenanza que aprueba el importe de la tasa por concepto de arbitrios o Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (SERENAZGO) del año 2009, publicada el 17 de diciembre del 2008. Por otro lado deberá solicitarse a la Oficina Departamental de Estadística e Informática dependiente de INEI, para que informe sobre el índice del precio al por mayor a fin de que sea aplicado en el cobro de los arbitrios municipales.

Que, con Dictamen, emitido por la Comisión de Rentas y Presupuesto en la que opina por el cobro de los Arbitrios Municipales reajustándolo, con el índice de precios al consumidor, la Tasa por concepto de Arbitrios de Limpieza, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) del año 2009 para efectos del Cobro del Ejercicio Fiscal 2010;

Que, Estando con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe N° 495-2009-MDNCH-OAJ, y lo dispuesto por el numeral (8 y 9) del Artículo 9º, Artículo 30º y 40º y el numeral 2 del Artículo 69º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL COBRO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTICULO PRIMERO.- La presente ordenanza tiene como objetivo establecer la tasa a cobrar por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (SERENAZGO) para el año 2010, que son las mismas que fueron aprobadas con Ordenanza N° 031-2008-MDNCH, vigente para el ejercicio 2010, reajustados con la variación acumulada del Índice del Precio al consumidor vigente en la ciudad de Chimbote.



ARTICULO SEGUNDO.- Es de aplicación, a la presente ordenanza, lo dispuesto en los 16 Artículos de la Ordenanza N° 038-2007-MDNCH, publicada el 18 de diciembre del 2007.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Administración Tributaria y la Oficina General de Informática quedan encargadas del cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CC.
Alcaldía
GM.
OAJ.
OAT.
OA
OUI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO CHIMBOTE

DR. VALENTÍN FERNÁNDEZ BAZÁN
ALCALDE

